

RESOLUCIÓN N. ° 3.489/25

Ref.: Registra la Serie 2025BAFD - 07102031 – 4 (Cuatro) emitida dentro del PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE denominado AFD.G20 de la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO.

Asunción, 03 de octubre de 2025.

VISTO: La Ley N. ° 5.810/17 del Mercado de Valores; la Ley N. ° 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, el Decreto Reglamentario N. ° 3.248/2025, la Resolución AFD N.° 07 – Acta de N. ° 06 del 05 de febrero de 2025 “Por la cual se aprueba el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025”, la Resolución AFD N. ° 04 – Acta N. ° 13 del 05 de marzo de 2025 “Por la cual se aprueba la modificación del Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025, en adelante Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Guaraníes de la Agencia Financiera de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2025”, la Resolución AFD N. ° 08 – Acta N. ° 07 de fecha 13 de febrero de 2025 “Por la cual se aprueba las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, correspondientes a la Serie 1 - 2025BAFD - 27022031, en el marco de lo autorizado por la ley N. ° 7.408/2024 y su decreto reglamentario N. ° 3.248/2025”; la Resolución AFD N. ° 08 – Acta N. ° 20 del 02 de abril de 2025 “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de los Bonos Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) en Guaraníes, de categoría Social, Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, Correspondientes a la Serie 2 – 2025BAFD – 08042033, en el marco de lo autorizado por la Ley N. ° 7.408/2024 y su Decreto Reglamentario N. ° 3.248/2025; y se autoriza el llamado a Licitación Pública respectivo”, Resolución AFD N. ° 05 – Acta N. ° 38 del 02 de julio de 2025 “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de los Bonos Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Desmaterializados, en Guaraníes, de categoría Social, de la Agencia Financiera de Desarrollo, Correspondientes a la Serie 3 – 2025BAFD – 08072031, en el marco de lo autorizado por la Ley N. ° 7.408/2024 y su Decreto Reglamentario N. ° 3.248/2025; y se autoriza el llamado a Licitación Pública respectivo”, Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 56 del 01 de octubre de 2025 “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de los Bonos Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Desmaterializados, en Guaraníes, de categoría Social, de la Agencia Financiera de Desarrollo, Correspondientes a la Serie 4 – 2025BAFD – 07102031, en el marco de lo autorizado por la Ley N. ° 7.408/2024 y su Decreto Reglamentario N. ° 3.248/2025; y se autoriza el llamado a Licitación Pública respectivo” el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.** el 26 de octubre de 2015, los Certificados de Registro SIV Nros. 025_25022025 y 038_28032025 de la Superintendencia de Valores y las Resoluciones BVPASA N. ° 3.090/24, 3.250/25, 3.285/25, 3.288/25 y 3.390/25.

CONSIDERANDO: La Nota AFD N.° 913/2025 y los documentos presentados a la BVPASA en fecha 03 de octubre de 2025 por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, solicitando la inscripción de la emisión de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible Desmaterializados a ser emitidos en el marco de la 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” y conforme a lo autorizado por la Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 56 del 01 de octubre de 2025 “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de los Bonos Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Desmaterializados, en Guaraníes, de categoría Social, de la Agencia Financiera de Desarrollo, Correspondientes a la Serie 4 – 2025BAFD – 07102031, en el marco de lo autorizado por la Ley N. ° 7.408/2024 y su Decreto Reglamentario N. ° 3.248/2025; y se autoriza el llamado a Licitación Pública respectivo”.

RESOLUCIÓN N. ° 3.489/25

Lo establecido en el Artículo 9º de la Ley N. ° 5.810/2017 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** a los efectos de que los Bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, en la **Resolución AFD N.º 07 – Acta de N.º 06 del 05 de febrero de 2025** “Por la cual se aprueba el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Que, en la **Resolución AFD N.º 04 – Acta N.º 13 del 05 de marzo de 2025** “Por la cual se aprueba la modificación del Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2025, en adelante Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Guaraníes de la Agencia Financiera de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Que, en la **Resolución AFD N.º 08 – Acta N.º 07 de fecha 13 de febrero de 2025** “Por la cual se aprueba las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, correspondientes a la Serie 1 – 2025BAFD-27022031, en el marco de lo autorizado por la ley N.º 7.408/2024 y su decreto reglamentario N.º 3.248/2025; y se autoriza el llamado a licitación pública respectivo”.

Que, en la **Resolución AFD N.º 08 – Acta N.º 20 del 02 de abril de 2025** “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de los Bonos Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) en Guaraníes, de categoría Social, Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, Correspondientes a la Serie 2 – 2025BAFD – 08042033, en el marco de lo autorizado por la Ley N.º 7.408/2024 y su Decreto Reglamentario N.º 3.248/2025; y se autoriza el llamado a Licitación Publica respectivo”.

Que, en la **Resolución AFD N.º 05 – Acta N.º 38 del 02 de julio de 2025** “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de los Bonos Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Desmaterializados, en Guaraníes, de categoría Social, de la Agencia Financiera de Desarrollo, Correspondientes a la Serie 3 – 2025BAFD – 08072031, en el marco de lo autorizado por la Ley N.º 7.408/2024 y su Decreto Reglamentario N.º 3.248/2025; y se autoriza el llamado a Licitación Publica respectivo”.

Que, en la **Resolución AFD N.º 10 – Acta N.º 56 del 01 de octubre de 2025** “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de los Bonos Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Desmaterializados, en Guaraníes, de categoría Social, de la Agencia Financiera de Desarrollo, Correspondientes a la Serie 4 – 2025BAFD – 07102031, en el marco de lo autorizado por la Ley N.º 7.408/2024 y su Decreto Reglamentario N.º 3.248/2025; y se autoriza el llamado a Licitación Publica respectivo”.

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo, firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 26 de octubre de 2015, por el que se establecen las condiciones de la colocación y la custodia de los bonos respectivos.

Que, por tanto, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., ha sido designada como agente de colocación y custodia de los bonos emitidos, los que serán colocados a través del sistema electrónico de negociación de la misma.

Que, el Directorio de la Superintendencia de Valores, a través del Certificado de Registro SIV N.º 025_25022025 de fecha 25 de febrero de 2025, resolvió registrar

RESOLUCIÓN N. ° 3.489/25

el Programa de Emisión Global de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible denominado AFD.G20, emitidos por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, por un monto de hasta Gs. 500.000.000.000 (Guaraníes Quinientos Mil Millones).

Que, según Resolución BVPASA N. ° 3.250/25 de fecha 25 de febrero de 2025, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. resolvió registrar el **PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** denominado **AFD.G20** emitidos por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** por un monto de hasta Gs. 500.000.000.000 (Guaraníes Quinientos Mil Millones) y en la misma se registra la Serie 2025BAFD - 27022031 - 1 (Uno), por un monto de Gs. 120.000.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil Millones).

Que, el Directorio de la Superintendencia de Valores, a través del Certificado de Registro SIV N. ° 038_28032025 de fecha 28 de marzo de 2025, resolvió registrar la modificación del **PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** denominado **AFD.G20**, emitidos por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**.

Que, según Resoluciones BVPASA Nros. 3.285/25 y 3.288/25 de fecha 04 de abril de 2025 y 09 de abril de 2025 respectivamente, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. resolvió la modificación de la Resolución BVPASA N. ° 3.250/25 que registra el **PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** denominado **AFD.G20** y registra la emisión de la Serie **2025BAFD - 08042033 - 2 (Dos)** emitida por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, por un monto de Gs. 120.000.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil Millones).

Que, según Resolución BVPASA N. ° 3.390/25 de fecha 04 de julio de 2025, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. resolvió registrar la Serie **2025BAFD-08072031 - 3 (Tres)** emitida dentro del **PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** denominado **AFD.G20** de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, por un monto de Gs. 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones).

Que, los documentos presentados por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR la emisión de la **4 (Cuatro) - 2025BAFD-07102031** del **PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** denominado **AFD.G20** de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Serie N. °:	2025BAFD - 07102031 - 4 (Cuatro).
Código ISIN:	PYAFD04F2028
Monto de Emisión de la Serie:	Gs. 120.000.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil Millones).
Tasa de interés:	7,80% (Siete coma ochenta por ciento) Anual.
Plazo de Vencimiento en años:	6 (Seis) años.
Plazo de Vencimiento en días:	2.191 (Dos mil ciento noventa y un) días.

RESOLUCIÓN N. ° 3.489/25

Forma de Pago del Capital:	Al vencimiento – martes, 7 de octubre de 2031.
Forma de Pago de Intereses:	El pago de los intereses se realizará en forma Trimestral , según el calendario establecido:
Pago 1	miércoles, 7 de enero de 2026
Pago 2	martes, 7 de abril de 2026
Pago 3	martes, 7 de julio de 2026
Pago 4	miércoles, 7 de octubre de 2026
Pago 5	jueves, 7 de enero de 2027
Pago 6	miércoles, 7 de abril de 2027
Pago 7	miércoles, 7 de julio de 2027
Pago 8	jueves, 7 de octubre de 2027
Pago 9	viernes, 7 de enero de 2028
Pago 10	viernes, 7 de abril de 2028
Pago 11	viernes, 7 de julio de 2028
Pago 12	sábado, 7 de octubre de 2028
Pago 13	domingo, 7 de enero de 2029
Pago 14	sábado, 7 de abril de 2029
Pago 15	sábado, 7 de julio de 2029
Pago 16	domingo, 7 de octubre de 2029
Pago 17	lunes, 7 de enero de 2030
Pago 18	domingo, 7 de abril de 2030
Pago 19	domingo, 7 de julio de 2030
Pago 20	lunes, 7 de octubre de 2030
Pago 21	martes, 7 de enero de 2031
Pago 22	lunes, 7 de abril de 2031
Pago 23	lunes, 7 de julio de 2031
Pago 24	martes, 7 de octubre de 2031

2º- ESTABLECER que el procedimiento para la colocación y custodia a través de la BVPASA de los Bonos de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** registrados por la presente Resolución se regirá por la Resolución BVPASA N. ° 3.090/24 y por las demás normativas vigentes del Mercado de Valores, el procedimiento dispuesto en la **Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 56 del 01 de octubre de 2025** que aprueban los Términos y Condiciones, así como también en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

Forma de Emisión y Custodia:	Estarán representados por Títulos Globales representativos de los bonos, los cuales serán impresos y remitidos para su custodia a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en su carácter de Agente de Custodia, de conformidad a los términos expresados en el “Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo” celebrado entre la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO y la BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.
-------------------------------------	---



RESOLUCIÓN N. ° 3.489/25

Agente de Colocación:	La colocación de los Bonos se realizará a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Agente de Custodia:	Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Fecha de Emisión de la Serie:	martes, 7 de octubre de 2025.
Fecha de Subasta:	martes, 7 de octubre de 2025. De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de los Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, autorizado por la Ley N. ° 7.408/2024.
Tipo de Oferta:	Subasta Holandesa o Precio único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 56 del 01 de octubre de 2025.
Horario:	El horario para la licitación será de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
Plazo de colocación:	Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
Evaluación de las Propuestas:	Concluida la rueda de subasta, la BVPASA entregará todas las ofertas recibidas a la AFD, para que proceda a evaluar las mismas ordenándolas de acuerdo a las tasas ofrecidas. Se considerarán los mayores precios ofertados para cada plazo y el tiempo de ingreso. La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. La AFD establecerá la proporción máxima del total del monto de la emisión que un inversionista pueda ser adjudicado. Asimismo, podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.
Adjudicación:	La adjudicación de las mejores propuestas se realizará por cada plazo de colocación, iniciándose con el precio ofertado más alto, el tiempo de ingreso, al cual se le asignará los bonos de la AFD demandados, siguiendo con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente hasta completar los importes de los Bonos de la AFD que correspondan. La última adjudicación será la que determine el precio de corte (precio de adjudicación), el cual será utilizado para establecer el precio del bono de AFD que se aplique a todas las ofertas adjudicadas. Si dos o más ofertas de precios coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de la emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre estas. La fórmula del prorrateo será la que resulte de dividir la

RESOLUCIÓN N. ° 3.489/25

cantidad de cada oferta entre la cantidad total de ofertas registradas al mismo precio.

Resultado de la Licitación:

La **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** deberá expedirse en el mismo día de la Licitación, y comunicar a la BVPASA para que ésta informe el resultado a la/s Casa/s de Bolsa Operante/s que ha/n participado.

Forma y Lugar de Pago:

A través del Agente de Pago designado por la BVPASA, para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas, y conforme los mecanismos establecidos en el Contrato de Agencia AFD – BVPASA, la Resolución AFD N. ° A63R01F050821 y el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

3º- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N. ° 3.090/24:

Código del Emisor:

AFD

Denominación de la Emisión:

AFD.G20

4º- DISPONER que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución AFD N.° 07 – Acta de N. ° 06 del 05 de febrero de 2025 y la Resolución AFD N. ° 04 – Acta N. ° 13 del 05 de marzo de 2025, en los Términos y Condiciones aprobados por la Resolución AFD N. ° 10 – Acta N. ° 56 del 01 de octubre de 2025, en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, en la Resolución BVPASA N. ° 3.090/24 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

5º- DISPONER que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento “Términos y Condiciones de los Bonos” para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**.

6º- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

7º- REMITIR copia a la Superintendencia de Valores y a la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**.

8º- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.